



RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE
(09 de mayo de 2023)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2023 al 9 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución 017 del 10 de enero de 2023, se vinculó como DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 178 del 14 de abril de 2023, se aceptó renuncia de la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de abril de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.033.985.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LADY TATIANA POVEDA GALVIS
CEDULA:	1.057.586.879
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	10/01/2023
FECHA DE RETIRO:	9/04/2023
SALARIO BASICO:	1.654.377
TOTAL DÍAS LABORADOS	90
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	4
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	4
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	90
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS:	-
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023:	137.864
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023:	229.775
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023:	206.797

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023:	459.549
TOTAL DEVENGADO:	1.033.985
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	23.000
ICBF	17.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	86.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	126.400
NETO A PAGAR:	1.033.985

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.033.985.00) M/CTE, a LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123 y 223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LADY TATIANA POVEDA GALVIS.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LADY TATIANA POVEDA GALVIS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---